



Factura: 001-002-000056724



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191015D01114

Ante mi, NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO de la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA , comparece(n) CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ portador(a) de CÉDULA 1720686219 de nacionalidad CHILENA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A NAVIGATOR TRANSWORLD CO S.A en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS-REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE AGOSTO DEL 2019, (16:27).

CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ
CÉDULA: 1720686219

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

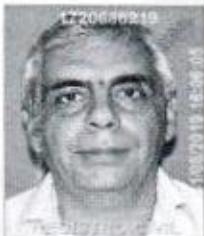
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720686219

Nombres del ciudadano: TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMANO ANGULO ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: TUCHIE ROSEMBERG GUILLERMO HECTOR

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: ALVAREZ GONZALEZ SILVIA EDUVIJES

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-247-66529



192-247-66529



Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.

EXPEDIENTE: 86033

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1720686219	04/07/2017	TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO	GERENTE GENERAL
1720686219	09/10/2014	TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO	APODERADO
163688212	09/01/2015	SANCHEZ GREENE TOMAS EDUARDO	APODERADO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00001743	NOMBRE:	NAVIGATOR TRANSWORLD CO S. A.
MOTIVO	TRANSFERENCIA DE ACCIONES	DIRECCIÓN:	COLONIA 993 MONTEVIDEO-URUGUAY
AÑO / FECHA:	05/06/2019	NACIONALIDAD:	URUGUAY
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1720686219	TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO	CEDULA	CHILE	AV. NACIONES UNIDAS Y AMAZONAS	ctuchie@expoforestal.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
	F17568459	SANCHEZ FRUGONE CARLOS EDUARDO	PASAPORT	CHILE	NACIONES UNIDAS Y AMAZONAS	SOLTERO	clema@expoforestal.com.ec	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Cristhian Tuchie
No. IDENTIFICACIÓN: 172068627-9



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	LUIS FERNANDO EULOGIO CELIS URRUTIA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	2º NOTARIA DE PROVIDENCIA LUIS CELIS URRUTIA		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El dia the / le	24-01-2018
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMUJO NILO		
8. Bajo el número Nº / sous N°	EAC368912		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre			
	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR.

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
folio / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC368912]
Fecha Emisión (24-01-2018)

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification

FDF3403D3B



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Carlos Sánchez Frugone, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Vice-Presidente de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó ante la escribana Pública ELINA MARIA ARAUJO VIVAS de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Vice-Presidente en el artículo once literal a, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Carlos Sánchez Frugone, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial: a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A., de la cual la compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto. c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía. d) Pague a nombre de la Compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador. e) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para precautelar los intereses de la compañía; y, f) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

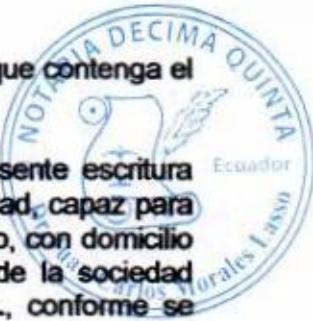
CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

CARLOS SANCHEZ FRUGONE
PAS.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO





Autorizo la firma de don CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE, C.I.º 7.052.852-5.-
Santiago, 23 de enero de 2018.- ehv.-



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUI

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 2 fojas, es igual al documento original e
presentado ante mi

Quito, 21/01/2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 86033

No. de RUC de la Compañía: 1791398963001

Nombre de la Compañía: EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00001743	NAVIGATOR TRANSWORLD CO S. A.	URUGUAY	EXT. DIRECTA	\$ 24.516 ³²⁰⁰	N
2	1720886219	TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO	CHILE	NACIONAL	\$ 0 ⁰⁴⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 24.516,3600

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 20/08/2019 14:06:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

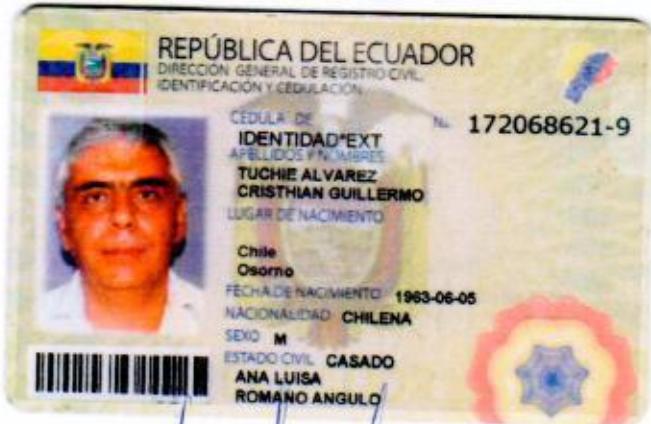


S0002995692

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 fojal(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito, 20 AGO 2019

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecedente en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito, 20 AGOSTO 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANO/A:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

Usted está obligado
a obtener su
CERTIFICADO DEFINITIVO
PREVIOS AL PAGO DE LA MULTA
CORRESPONDIENTE EN
CUALQUIER DELEGACIÓN
PROVINCIAL DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL
Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO
SOLICITAR SU
CAMBIO DE DOMICILIO.

VÁLIDO POR 60 DÍAS